



## RESOLUCIÓN N° 0415

(10 de marzo de 2022)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MECANISMOS PARA MEJORAR LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR”.**

El Director General de Corpoguajira, en calidad y ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Ley 99 de 1993, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Resolución DNP 2991-2021 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se crea el Sistema General de Regalías SGR, y a su vez el artículo 361 ibidem, modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019 dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el 30 de septiembre de 2020 se expidió la Ley 2056 de 2020, “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR”; la cual en el Título IV versa sobre **INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR;**

Que el parágrafo 3º del artículo 6º, el parágrafo 2º del artículo 37 y el parágrafo 1º del artículo 108 de la Ley 2056 de 2020 disponen, que para la designación del ejecutor, la instancia o entidad tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar; de manera que se requiere establecer las condiciones para la designación de las entidades ejecutoras y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique.

Que los artículos 37, 55, 84, 98 y 108 de la Ley 2056 de 2020, establecen que las entidades ejecutoras de recursos del sistema general de regalías son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, establece que las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación, exceptuando de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de la medición.

Que igualmente, el artículo 169 define para las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y el 60% de Inversión Regional en cabeza de los departamentos que tengan un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, definirán y ejecutarán directamente sus proyectos de inversión.



## RESOLUCIÓN N° 0415

(10 de marzo de 2022)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MECANISMOS PARA MEJORAR LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR”.**

Para aquellas entidades que no obtengan un adecuado desempeño, el Departamento Nacional de Planeación les brindará asistencia técnica integral, previa concertación con la entidad territorial con un periodo de tiempo definido o hasta que se logre una mejora sustancial en el índice de desempeño. En desarrollo de esta asistencia, la entidad territorial presentará un plan de trabajo ante el DNP, en el cual se registrarán las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño, normatividad aplicable a la Corporación.

Que el parágrafo uno del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, establece que el registro de la gestión de los proyectos de inversión en los aplicativos dispuestos por el DNP y en los que tengan interoperabilidad con estos, serán fuente de información para las actuaciones del SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN y CONTROL, SSEC, los organismos de control y la Fiscalía General de la Nación. El incumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo será puesto por el SSEC en conocimiento a los organismos de control para las acciones a que haya lugar.

Que el artículo 1.2.10.2.1 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021 define la medición del desempeño, que para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, el DNP, de conformidad con la metodología que establezca, publicará anualmente el resultado de las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del SGR que obtengan adecuado desempeño.

Que el artículo 1.2.10.2.2 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021 dispone que se entenderá como mejora sustancial en el índice de desempeño, prevista en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, la obtención del resultado de adecuado desempeño en la siguiente medición, conforme con la metodología que defina el DNP.

Que el artículo 1.2.10.3.2 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021 define la medición del desempeño como uno de los instrumentos del seguimiento en el marco de las labores del SSEC.

Que la Resolución DNP 2991 DE 2021, incluye en su ARTÍCULO 2 la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías aplica para las entidades ejecutoras y las entidades beneficiarias del SGR, que podrán ser designadas como ejecutoras, así como aprobar proyectos de inversión con cargo a los recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020.

Que la CORPORACIÓN se clasifica, conforme al tipo de entidad y capacidades institucionales en el grupo 1 de mayores capacidades.



RESOLUCIÓN N° 0415

(10 de marzo de 2022)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MECANISMOS PARA MEJORAR LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".**

Que la Resolución DNP 2991 DE 2021, en su artículo 6 señala que para la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR se adoptan los rangos de desempeño definidos por el Sistema Nacional de Evaluación de la Gestión y Resultados SINERGIA así: insuficiente 0 a 25 puntos, bajo 25,1 a 50 puntos, medio 50,1 a 75 puntos, alto 75,1 a 99 puntos, excelente 99,1 a 100 puntos.

Que CORPOGUAJIRA se encuentra calificada hasta este momento en el nivel medio, con un valor promedio de 68,7 correspondiente a los tres primeros trimestres de 2021;

Que, revisada la proyección de la ejecución de proyectos en la Corporación, se encuentra que existen varios proyectos en Suspensión prolongada, lo que generará un puntaje de cero o negativo y que pone en riesgo el decrecimiento de la calificación a menos de 60 puntos, con la consecuencia de que inicialmente la entidad no pueda ser designada como EJECUTOR, y en caso de persistir en la calificación, la suspensión de asignación de regalías.

Que, la CORPORACIÓN necesita implementar una estrategia para lograr los puntajes óptimos en todas las etapas del ciclo de los proyectos como herramienta para disminuir el riesgo de sanciones o la suscripción de Planes de Mejora;

Que como estrategia la Corporación realizó un cronograma a través del cual define los términos óptimos para la aprobación y contratación de proyectos de recursos del Sistema General de Regalías, el cual hace será adoptado con la presente resolución, e incluye cada una de las áreas participantes en el procedimiento;

Que las metas de los Proyectos Corporativos se cumplen a través de la ejecución de los contratos que hacen parte de Proyectos de Inversión, los cuales tienen distintas supervisiones, por lo que se requiere que exista un integrador del proyecto que haga su seguimiento de cumplimiento de objetivos y metas;

Que en CORPOGUAJIRA existen los Grupos Internos de Trabajo, a cargo de un Coordinador, que es la figura clave para que opere como Gerente del Proyecto para hacer seguimiento a los proyectos de inversión desde su concepción hasta el cierre de este, teniendo en cuenta que estos se ejecutan para el cumplimiento de las metas de cada Proyecto Corporativo;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el cronograma de actividades anexo al presente acto administrativo, a través del cual se definen los términos óptimos para la aprobación y contratación de proyectos de recursos del Sistema General de Regalías.



RESOLUCIÓN N° **0415**

**(10 de marzo de 2022)**

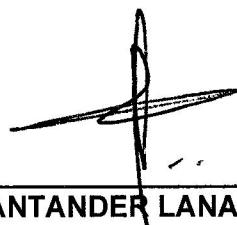
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MECANISMOS PARA MEJORAR LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a los Coordinadores de los grupos internos de trabajo de la Corporación, como GERENTES DE PROYECTOS, con el fin de que realicen el seguimiento a los proyectos de inversión desde su formulación hasta el cierre los mismos y se pueda dar cumplimiento a las metas de cada Proyecto Corporativo. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones que por mandato legal y contractual le asisten a los supervisores e interventores de los contratos.

La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, La Guajira a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

  
**SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES**

Director General

Proyectaron:   
JPinedoE  
NGonzález  
Revisó:   
APabónG  
Aprobó:   
FRomeroP

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN 0415 DE 2022.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MECANISMOS PARA MEJORAR LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR**

## **CRONOGRAMA DE CONTRATACION DE PROYECTOS SGR**